



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 017 - 2011 - OSCE/PRE

Jesús María, 19 ENE. 2011

VISTO:

El Informe N° 007-2011/ULSE-ASAL de fecha 14 de enero de 2011, de la Unidad de Logística y Servicios Generales, en el cual adjunta el Proyecto de Plan Anual de Contrataciones del OSCE para el año fiscal 2011, y el Informe N° 017 - 2011/OAJ-HIH.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, señala que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional;

Que, a mayor abundamiento, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación;

Que, el 30 de diciembre de 2010, mediante Resolución N° 683-2010-OSCE/PRE, la Presidencia Ejecutiva del OSCE, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos, correspondiente al año fiscal 2011 del Pliego 059 del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE y sus anexos debidamente suscritos;

Que, en razón de lo expuesto y con la finalidad de ejecutar de acuerdo a Ley los procesos de selección programados para el ejercicio 2011, debe aprobarse el Plan Anual de Contrataciones del OSCE;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 14) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF, con las visaciones de la Secretaría General, las Oficinas de Administración y Finanzas; de Asesoría Jurídica, y de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación.



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) para el ejercicio presupuestal 2011, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

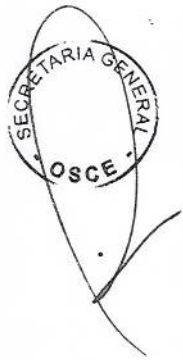
Artículo Segundo. - Disponer que la Oficina de Administración y Finanzas publique la presente Resolución y el citado Plan Anual en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación y cautele que éste se encuentre en la Oficina de la Unidad de Logística y Servicios Generales a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente Resolución y anexos, en la página Web del OSCE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



RICARDO SALAZAR CHÁVEZ
Presidente Ejecutivo



[illegible]

